



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de noviembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea**

#### **Nota verbal de fecha 13 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de adjuntar su informe en cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 1718 (2006) sobre las medidas adoptadas por el Gobierno del Reino Unido para aplicar el párrafo 8 de esa resolución (véase el anexo).



## **Anexo a la nota verbal de fecha 13 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

### **Informe del Reino Unido presentado en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución 1718 (2006)**

#### **Introducción**

1. En las secciones siguientes se expone cómo ha aplicado el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y cómo se propone aplicar las medidas indicadas en el párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dentro de la estructura jurídica y administrativa del país. El departamento competente en el Reino Unido, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, se cerciorará de que los datos sobre las personas y entidades designadas en relación con esas medidas se transmitan a los departamentos y oficinas correspondientes del Gobierno en el exterior.

#### **Congelación de activos financieros**

2. El Ministerio de Hacienda del Reino Unido tiene a su cargo la aplicación de sanciones financieras en el Reino Unido. A fin de dar cumplimiento al elemento de las sanciones financieras de la resolución 1718 (2006), el Ministerio está procurando la aprobación de legislación secundaria en el Consejo Privado, que se prevé ocurrirá el 14 de noviembre de 2006. La legislación proporcionará al Reino Unido la base jurídica para adoptar las siguientes medidas:

a) Congelar los activos financieros de las personas designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006);

b) Congelar los activos de las personas que actúen en representación de una persona designada o siguiendo sus instrucciones;

c) Establecer sanciones penales, por ejemplo, para cualquier infracción relacionada con el manejo o la facilitación de fondos cometida en el Reino Unido o por nacionales del Reino Unido;

d) Otorgar licencias, por intermedio del Ministerio de Economía y Hacienda, que permitan manejar o facilitar fondos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1718 (2006), incluso en relación con las exenciones.

3. El Banco de Inglaterra tiene a su cargo la publicidad de las sanciones financieras y el cumplimiento administrativo de las obligaciones jurídicas del Reino Unido, en su carácter de agente del Ministerio de Hacienda y bajo su dirección. Por el momento, el Banco de Inglaterra cumple con esas obligaciones mediante la publicación de una circular bancaria y el empleo de un sistema de alerta que proporciona información actualizada a alrededor de 2.000 suscriptores. Por lo tanto, las instituciones financieras estarán en condiciones de congelar las cuentas pertinentes de las personas y entidades designadas, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 1718 (2006).

## **Prohibición de viajar**

4. El Reino Unido cumple las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que imponen medidas de restricción a los viajes con la incorporación de esas medidas en el Decreto de Inmigración (Establecimiento de prohibiciones de viaje) de 2000. Según lo dispuesto en el artículo 8B de la Ley de Inmigración de 1971, el Decreto debe ser dictado por un ministro de Gobierno y presentada al Parlamento. El Decreto, que entró en vigor el 10 de octubre de 2000, se enmienda periódicamente a fin de actualizar la lista de prohibiciones de viaje incluidas en su anexo. Los datos de las personas sujetas a prohibiciones de viaje también se incluyen en la lista de alerta correspondiente del Reino Unido.

5. La consecuencia del Decreto de 2000 es que las personas designadas o descritas en cualquier instrumento al que haga referencia el Decreto es excluida del Reino Unido y debe negársele permiso para ingresar o permanecer en el país. El Decreto también impone la cancelación automática de cualquier permiso existente para permanecer en el Reino Unido. Las únicas excepciones a esa norma tienen por finalidad permitir al Reino Unido cumplir otras de sus obligaciones internacionales, relacionadas con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

6. Con respecto a la resolución 1718 (2006), el Reino Unido está enmendando el Decreto de 2000, al que incorporará esa resolución. Hasta tanto una persona no esté designada en el Decreto de 2000, el Reino Unido recurre a las facultades administrativas que le confiere la legislación interna para denegar el ingreso al Reino Unido o su tránsito por el país a las personas a quienes se ha impuesto una prohibición de viaje, con fundamento en que la presencia de esa persona en el Reino Unido no se estima conducente al bien común.

## **Exportaciones**

7. La resolución 1718 (2006) exhorta a todos los Estados a adoptar medidas contra la República Popular Democrática de Corea, incluida la aplicación de controles a:

- La exportación de ciertos bienes, por ejemplo, carros de combate, aeronaves, naves de guerra y misiles;
- La exportación de tecnología sensible que podría utilizarse en programas de misiles nucleares y balísticos (armas de destrucción en masa) de la República Popular Democrática de Corea;
- La exportación de artículos de lujo;
- El suministro de asistencia técnica, capacitación u otros servicios relacionados con bienes militares y tecnologías sensibles como las descritas anteriormente;
- La adquisición de bienes militares y tecnologías sensibles como las descritas anteriormente, de modo que la República Popular Democrática de Corea no pueda exportar esos bienes y tecnologías a otros países.

8. Se han establecido los siguientes controles a las exportaciones relacionados con las disposiciones de la resolución 1718 (2006):

El Decreto (de control) de exportación de bienes, transferencia de tecnología y suministro de asistencia técnica de 2003 (“Decreto sobre las exportaciones”) comprende:

- La prohibición de exportar sin licencia desde el Reino Unido hacia cualquier destino los artículos de interés militar que figuren en una lista;
- La prohibición a cualquier persona de prestar asistencia técnica a personas que se encuentren fuera de la Comunidad Europea (CE) o hacia lugares fuera de la Comunidad Europea y la prohibición a una persona del Reino Unido de prestar asistencia técnica desde fuera de la Comunidad Europea a una persona que no se encuentre en ella, con respecto a artículos sujetos al control del uso final de armas de destrucción en masa;
- La prohibición de transportar sin licencia hacia la República Popular Democrática de Corea y a través del Reino Unido artículos militares y de doble uso (incluidos los sujetos al control del uso final de armas de destrucción en masa).

El Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo (“Reglamento sobre productos de doble uso”) comprende:

- La prohibición de las exportaciones desde la Comunidad de artículos sujetos a la expedición de licencias de conformidad con el régimen de control del uso final de armas de destrucción en masa, así como otros artículos especificados de doble uso, sin la licencia correspondiente. El otorgamiento de licencias, la imposición de sanciones y la aplicación de las disposiciones del Reglamento sobre productos de doble uso en el Reino Unido se rigen por el Decreto sobre las exportaciones.

El Decreto de (control) de la comercialización de bienes de 2003 (“Decreto sobre la comercialización”) comprende:

- La prohibición de realizar cualquier acto o parte de un acto de comercialización en el Reino Unido que pueda derivar en la transferencia de “artículos controlados” (es decir, artículos de interés militar que figuren en una lista, con excepción de programas de informática y tecnología), de un tercer país a otro (incluida la República Popular Democrática de Corea);
- La prohibición a una persona del Reino Unido de realizar cualquier acto o parte de un acto de comercialización en relación con “artículos restringidos” (es decir, determinados tipos de equipos de seguridad y de policía paramilitar y misiles de largo alcance) dentro o fuera del Reino Unido que derive o pueda derivar en la transferencia de esos bienes de un tercer país a otro (incluida la República Popular Democrática de Corea).

9. Será necesaria la aprobación de un Reglamento de la Comunidad Europea (véanse los párrafos 16 y 17) para aplicar controles a:

- La exportación de artículos de lujo;
- La asistencia técnica en relación con los artículos a los que se refiere el Decreto sobre las exportaciones, con excepción de las armas de destrucción en masa;

- La adquisición por la República Popular Democrática de Corea de los artículos comprendidos en la resolución 1718 (2006) que no se encuentren actualmente incluidos en el Decreto sobre la comercialización.

Una vez que se apruebe el Reglamento de la Comunidad Europea, que será directamente aplicable en el derecho interno del Reino Unido, se determinará la forma exacta en que la norma se pondrá en práctica en el país, lo que incluirá el examen de la necesidad de aprobar otras normas secundarias en el marco de la Ley de las Naciones Unidas de 1946.

## **Aplicación**

10. La Dirección de Aduanas y Rentas Públicas es el organismo del Reino Unido que tiene competencia para aplicar las sanciones relativas a las prohibiciones enunciadas más arriba en los párrafos 7, 8 y 9. La función de ese organismo es impedir las exportaciones no autorizadas de artículos militares y de doble uso que salen del Reino Unido. Para cualquiera de las exportaciones militares realizadas desde el Reino Unido es necesario obtener una licencia de exportación que expide el Departamento de Comercio e Industria. La exportación de materiales y tecnologías relacionados con la energía nuclear está regulada por el Reglamento 1334/2000 (CE) del Consejo. También es necesaria una licencia del Departamento de Comercio e Industria para la exportación de bienes de doble uso a países fuera del territorio aduanero de la Comunidad. Las licencias que se soliciten para exportaciones a la República Popular Democrática de Corea se examinan con especial cuidado, por tratarse de un país que genera preocupación. Además, a los bienes que tienen como destino la República Popular Democrática de Corea no se aplican las normas de exportación habituales, más flexibles, para artículos militares y de doble uso que transitan por el Reino Unido.

11. Desde febrero de 2006, la Dirección de Aduanas y Rentas Públicas ha prestado especial atención al comercio con la República Popular Democrática de Corea. Después de la aprobación de la resolución 1718 (2006), se han establecido controles al sistema de procesamiento de declaraciones aduaneras de la Dirección de Aduanas y Rentas Públicas, que se aplican a todos los envíos provenientes de la República Popular Democrática de Corea o con destino a ese país. Además, los funcionarios de aduana del Reino Unido vigilan con atención todos los buques de la República Popular Democrática de Corea que llegan al Reino Unido. Algunas de las medidas que se adoptan son el abordaje y el registro de buques en búsqueda de artículos ilegales.

12. La Dirección de Aduanas y Rentas Públicas ha alertado a los funcionarios de aduanas de las medidas adoptadas en la resolución 1718 (2006) relativas a los artículos de lujo, a la espera de la aprobación de un Reglamento de la Comunidad Europea que especifique los artículos prohibidos.

## **Territorios británicos de ultramar y dependencias de la Corona**

13. En los territorios británicos de ultramar se han establecido controles directos de exportación en relación con la República Popular Democrática de Corea, exigidos para esos territorios, de conformidad con el Decreto (de control) de la

exportación de bienes, la transferencia de tecnología y el suministro de asistencia técnica de 2004.

14. Además, a los efectos de aplicar la resolución 1718 (2006), se dictará un Decreto sobre la Ley de las Naciones Unidas relativo al congelamiento de activos, artículos de lujo y medidas sobre las adquisiciones, una vez que se haya aprobado un Reglamento de la Comunidad Europea.

15. El Decreto comprenderá a todos los territorios de ultramar con la excepción de Gibraltar, en donde se aplicará el Reglamento de la Comunidad Europea.

### **Medidas de la Unión Europea**

16. Estamos trabajando con nuestros socios de la Unión Europea para asegurar la aplicación de la resolución a nivel comunitario y lograr coherencia en su aplicación por parte de los Estados Miembros, pero también para que el Reino Unido pueda cumplir cabalmente la resolución, dado que algunas de las medidas (la prohibición de los artículos de lujo) son competencia de la Comunidad.

17. Los socios han acordado una Posición Común, que se prevé será aprobada en el Consejo de Agricultura y Pesca el 20 de noviembre. Mientras tanto, los Estados miembros están debatiendo con urgencia un proyecto de Reglamento de la Comunidad Europea.

Reino Unido  
13 de noviembre de 2006

---